



022

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

RESOLUCIÓN N. 017 -2011

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

VISTA: Para resolver la solicitud de Autorización para la Venta de dos (2) vehículos presentado por la Abogada ADA JUDITH ESTRADA PONCE, en su condición de Apoderada Legal de la Empresa TRAVEL AND ADVENTURE S.A DE C.V.

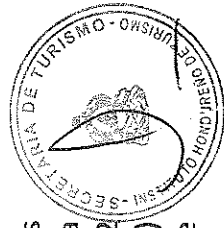
RESULTA: Que mediante solicitud presentada en fecha 30 de marzo del año 2011, la Abogada ADA JUDITH ESTRADA PONCE, en su condición antes indicada solicita que se le otorgue autorización para la venta de dos (2) vehículos, autorizados mediante Resolución N.123-2007 de fecha 1 de noviembre del 2007; emitida por esta Secretaría de Estado a favor de su representada.

RESULTA: Que conforme se desprende de las diligencias, dicha solicitud se hace en vista, que la Empresa Mercantil TRAVEL AND ADVENTURE S.A DE C.V., va a cambiar la flota existente, ya que de acuerdo a las exigencias de los clientes, los vehículos deben estar nuevos.

CONSIDERANDO: Que con fecha 8 de Abril del 2011, la Asesoría Legal de la Secretaría de Turismo, en base al artículo 12 de Reglamento de Ley de Incentivos al Turismo, que literalmente dice: Ningún bien, vehículo o equipo introducido al amparo de dicha Ley podrá ser enajenado o traspasado. No obstante, podrá el beneficiario a quien se le concedió la introducción del bien, vehículo o equipo exonerado, enajenarlos previa autorización otorgada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, con vista a la opinión que al efecto emita la Secretaría de Turismo, debiendo pagar previamente los respectivos impuestos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos. Es del parecer por que se Autorice la Venta de dos (02) vehículos solicitado por la Empresa Mercantil TRAVEL AND ADVENTURE S.A DE C.V. por lo que emite **DICTAMEN FAVORABLE** en la Solicitud de merito; por estar conforme a Derecho.



POR TANTO: El Secretario de Estado en el Despacho de Turismo, en su uso de sus facultades y en aplicación de los artículos: 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública; 1,72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 10, 12 párrafo primero y 29 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo **RESUELVE:** 1) Autorizar a la Empresa Mercantil TRAVEL AND ADVENTURE S.A DE C.V., para que proceda a la venta de los vehículos:



1.- **MARCA:** HONDA; **MODELO:** CRV-4WD; **TIPO:** TURISMO; **COLOR:** PLATEADO CLARO; **MOTOR:** K24Z12700273; **AÑO:** 2008; **CILINDRAJE:** 2400 C.C.; **PLACA:** PCL9976.

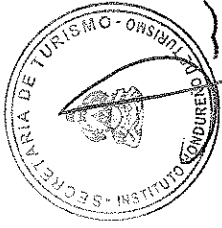
2. **MARCA:** MITSUBISHI; **MODELO:** NATIVA; **TIPO:** CAMIONETA; **COLOR:** BLANCO BEIGE; **MOTOR** 4M40HG9717; **CHASIS:** JMYONK9707J000974; **AÑO:** 2007; **CILINDRAJE:** 2835 C.C.; **PLACAS:** PCH0310.



023

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

La peticionaria deberá pagar previamente los impuestos respectivos de conformidad a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Ingresos; 2) Presentar copia de la presente Resolución a la DEI y 3) Acreditar copia del documento que certifique el pago de los impuestos respectivos ante esta Secretaría de Estado, para efectos de registro.
NOTIFIQUESE.




NELLY JEREZ CABALLERO
SECRETARIA DE ESTADO




JUANIRA RAMOS AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

que la entidad de Tegucigalpa, municipio
del Distrito Central, fondo los una de
la tarde a los dos días del mes de
mayo del año dos mil once, notificados
de la Presidencia que antecede de
Abogado Adm. Jueles Estrada Govea
y From para constancia.

